

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 153-2010.

Guatemala, 30 de septiembre de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autoricen varias modificaciones presupuestarias, que afectan fuentes de financiamiento internas y externas, dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor de las actividades y proyectos siguientes: **a)** Servicios Administrativos, **b)** Desarrollo Rural Primera Fase: Región de Occidente (FIDA), **c)** Apoyo a las Economías Campesinas -PECAS-, **d)** Apoyo a las Organizaciones Campesinas (Región Occidental), **e)** Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA-, **f)** Apoyo al Sector Agrícola y Pecuario afectado por la Tormenta Agatha, **g)** Diversificación Integral Productiva, **h)** Registro de Información Catastral -RIC-, **i)** Fundación de Defensores de la Naturaleza y **j)** Asociación Civil de Lancheros y Pescadores Artesanales "La Unión", lo que permitirá realizar gastos de funcionamiento e inversión para el presente año, tales como: el pago por servicios básicos, materiales y suministros, honorarios al personal en renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **564**, de fecha **30 SET. 2010**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

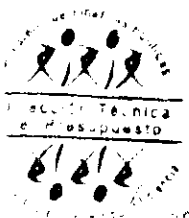
Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, las modificaciones presupuestarias, contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria, forma CO2, por los montos y a favor de la Institución que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>48,362,068.05</u>	<u>48,362,068.05</u>
329	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	995,385.00	995,385.00
330	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	450,000.00	450,000.00
332	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	11,855,520.00	11,855,520.00
334	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	41	41	23,130,634.05	23,130,634.05
337	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,433,630.00	1,433,630.00
342	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	52	52	5,473,780.00	5,473,780.00
344	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61	61	5,023,119.00	5,023,119.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>48,362,068.05</u>	<u>48,362,068.05</u>
11	Ingresos corrientes	2,429,015.00	2,429,015.00
41	Colocaciones Internas	23,130,634.05	23,130,634.05
41-1,20-0053	Bonos del Tesoro de la Republica de Guatemala 2010, Decreto 19-2010, Acuerdo Gubernativo 12-2010	23,130,634.05	23,130,634.05
52	Préstamos externos	<u>17,779,300.00</u>	<u>17,779,300.00</u>
52-0402-0993	Programa de Inversión en Capital Humano	769,053.00	769,053.00
52-0402-0994	Programa de Inversión en Capital Humano	473,780.00	
52-0402-0077	Programa Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria	5,000,000.00	5,473,780.00
52-0404-0010	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región de Occidente	2,962,730.00	
52-0405-0006	Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región Occidente	8,573,737.00	11,536,467.00
61	Donaciones externas	<u>5,023,119.00</u>	<u>5,023,119.00</u>
61-0603-0066	Programa de Desarrollo Rural con Énfasis en Seguridad Alimentaria y Reducción de la Desnutrición Infantil	5,023,119.00	
61-0604-0003	Programa de Alimentos para el Progreso		2,696,116.00
61-0604-0005	Programa de Alimentos para el Progreso		2,327,003.00



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

DICTAMEN No. 364 FECHA: 30 SET. 2010

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION -MAGA-, SOLICITA SE LE AUTORICEN VARIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CON AFECTACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS Y EXTERNAS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q.58,362,068.05, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.

Oficio No. APP-O-809-2010 de fecha 14 de septiembre de 2010 de la Unidad Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Providencia No. P/SRSDP/DCP/DEySP/0169/2010 de fecha 28 de septiembre de 2010 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Registro DTPC-INTRA1 - 84 de fechas 14 de septiembre de 2010 y recibido el 29 de septiembre de 2010.

Atentamente se elevan las presentes actuaciones al Despacho Ministerial de Finanzas Publicas, para someter a su consideración y aprobación el siguiente dictamen:

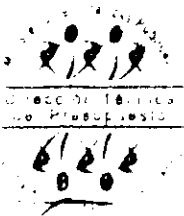
ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por medio de Oficio No. APP-O-809-2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, solicitó varias modificaciones presupuestarias dentro de su presupuesto de egresos vigente por la cantidad total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.58,362,068.05)**, a favor de las actividades, programas y aportes siguientes:

- ✓ Servicios Administrativos
- ✓ Desarrollo Rural Primera Fase: Región de Occidente (FIDA)
- ✓ Apoyo a las Economías Campesinas -PECAS-
- ✓ Apoyo a las Organizaciones Campesinas (FIDA Occidental)
- ✓ Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA-
- ✓ Apoyo al Sector Agrícola y Pecuario Afectado por la Tormenta Agatha
- ✓ Servicios de Control y Vigilancia Agropecuaria -Unidad Normas y Regulaciones-
- ✓ Diversificación Integral Productiva
- ✓ Registro de Información Catastral
- ✓ Fundación Defensores de la Naturaleza
- ✓ Asociación de Lancheros y Pescadores Artesanales La Unión

Las asignaciones a dichas actividades y programas permitirán realizar algunos gastos de funcionamiento e inversión, tales como:

- ✓ Pago de servicios básicos
- ✓ Pago de honorarios a personal



Dirección Técnica del Presupuesto

Torre de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. www.minfin.gob.gt
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

- ✓ Pago por adquisición de equipo de transporte
 - ✓ Construcción de proyectos de inversión
 - ✓ Compra de alimentos
 - ✓ Adquisición de materiales y suministros
 - ✓ Apoyo financiero no reembolsable a productores agrícolas organizados, asociaciones y cooperativas
 - ✓ Aporte al Registro de Información Catastral -RIC-
 - ✓ Aporte a la Fundación Defensores de la Naturaleza
2. Esta Dirección Técnica del Presupuesto con base en lo que establece el artículo 16 del Acuerdo Gubernativo 356-2009 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, el presupuesto analítico de puestos, normas de control y contención del gasto público para el Ejercicio Fiscal 2010", mediante Providencia No.1403 de fecha 21 de septiembre del presente año, solicitó la opinión de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, sobre los movimientos propuestos de las modificaciones que afectan las fuentes de financiamiento 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas".
3. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Providencia No. P/SRSDP/DCP/DEySP/169/2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, remite a esta Dirección, Opinión Técnica No. DCP/DEySP-169-2010, en las cuales se pronuncia sobre los movimientos presupuestarios solicitados y propuestos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-.

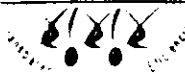
ANALISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. Las modificaciones presupuestarias planteadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, conllevan realizar movimientos en las fuentes de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", 31 "Ingresos propios", 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas".
2. Para **Servicios Administrativos**, se acreditará el monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.2,291,480.00)** para cubrir gastos de servicios básicos (energía eléctrica, agua, telefonía, arrendamientos, servicios de vigilancia y otros), con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes".
3. Se acreditará la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN QUETZALES EXACTOS (Q.337,821.00)** a la Actividad **Desarrollo Rural Primera Fase: Región de Occidente (FIDA)**, afectando el préstamo denominado Programa de Inversión en Capital Humano en Q.200,286.00 y la cantidad de Q137,535.00 con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes". Con dichos recursos, el MAGA pretende cubrir pagos por adquisición de equipo de transporte y construcción de proyectos de inversión.



**Dirección Técnica
del Presupuesto**



A la Actividad de **Apoyo a las Economías Campesinas -PECAS-**, se le acreditarán **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.450,000.00)**,

Dirección Técnica del Presupuesto

LDUS:EMR

Torre de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. www.minfin.gob.gt
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

afectando el préstamo del Programa de Inversión en Capital Humano, para cubrir pago de honorarios a personal bajo el renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios".

5. Por otra parte, se persigue acreditar recursos en la cantidad de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.11,655,234.00)** a favor de la Actividad **Apoyo a las Organizaciones Campesinas (Región Occidental)** afectando los préstamos Programa de Inversión en Capital Humano en la cantidad de Q.118,767.00 y al Programa Nacional de Desarrollo Rural, Primera Fase: La Región Occidental en Q.11,536,467.00.
6. Asimismo, a la **Actividad Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA-**, se le acredita la suma de **CUATRO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.4,000,000.00)** con fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas", para cubrir gastos por servicios básicos, materiales y suministros, como también el pago de honorarios de personal bajo el renglón 189 "Otros estudios y/o servicios". Dichos recursos serán administrados por el Centro de Cooperación Internacional para la Preinversión Agrícola (CIPREDA), de conformidad al Convenio MAGA/CIPREDA suscrito entre ambas instituciones.
7. A la Actividad **Apoyo al Sector Agrícola y Pecuario Afectado por la Tormenta Agatha**, se destinan recursos por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.5,473,780.00)**, afectando el préstamo del Programa de Apoyo a la Reconversión Productiva Agroalimentaria del Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para compensar parcialmente el costo de reimplantar sembradíos de granos básicos y otros rubros alimenticios que fueron dañados por la Tormenta Agatha.
8. En la Actividad **Diversificación Integral Productiva** se acreditan recursos en la cantidad de **CINCO MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO DIECINUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.5,023,119.00)**, para cubrir gastos de servicios básicos, afectando las donaciones del Programa de Alimentos para el Progreso que corresponden a los años 2005 y 2006.
9. También se fortalece a través de aportes: al **Registro de Información Catastral -RIC-** en la cantidad de **Q.10,700,000.00**, a la **Fundación de Defensores de la Naturaleza** en el monto de **Q.7,880,634.05** y a la **Asociación Civil de Lancheros y Pescadores Artesanales La Unión** en la suma de **Q.550,000.00**. Dichos aportes suman un total de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.19,130,634.05)** con fuente de financiamiento 41 "Colocaciones internas".
10. Por último, para la Actividad **Servicios de Control y Vigilancia Agropecuaria** propone un crédito de **DIEZ MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.10,000,000.00)**, para cubrir pago de honorarios de personal bajo el renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios" con fuente de financiamiento 31 "Ingresos propios", para lo cual el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, propone debitar las donaciones del Programa de Alimentos para el Progreso, lo cual no es viable de conformidad a la Opinión Técnica No. DCP/DEySP-169-2010 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, adjunta.



LD.S. EMIR

Dirección Técnica del Presupuesto

Torre de Finanzas, 8a. Avenida y 21 Calle, Zona 1, Nivel 17, Centro Cívico. www.minfin.gov.gt
Teléfonos: (502) 2248-5044 al 2248-5056 Fax: (502) 2248-5048 y 2248-5056

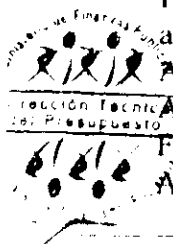


**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

11. De conformidad a la Opinión Técnica mencionada en el numeral anterior, se indica que son viables los débitos de las fuentes de financiamiento 52 "Préstamos externos" y 61 "Donaciones externas", propuesto por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; excluyendo el débito de las donaciones denominadas Programas de Alimentos para el Progreso 2004, 2005 y 2006 debido a que en las mismas persiste un déficit presupuestario de Q.1,900,000.00, derivado del Oficio No. 159 de fecha 29 de marzo 2010 suscrito por el Ministerio de Finanzas Públicas.
12. En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias solicitadas, vale indicar que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, procedió a efectuar las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, emitiendo y solicitando los comprobantes respectivos y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto, cuente con el refrendo de las autoridades superiores del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de las misma en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
13. Queda bajo la responsabilidad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, solicitar la reprogramación de las cuotas de compromiso y devengado que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión del correspondiente Comprobante Unico de Registro.
14. De conformidad al Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos contenidos en las presentes modificaciones presupuestarias, en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso.
15. Las presentes modificaciones presupuestarias no contravienen lo que establece el artículo 238, literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINION:

Con base a lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias que afectan diferentes fuentes de financiamiento, tanto internas como externas, por la cantidad ajustada de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.48,362,068.05.00)**, las cuales persiguen fortalecer el funcionamiento de las actividades y programas siguientes: **a) Servicios Administrativos, b) Desarrollo Rural Primera Fase: Región de Occidente (FIDA), c) Apoyo a las Economías Campesinas -PECAS-, d) Apoyo a las Organizaciones Campesinas (Región Occidental), e) Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA-, f) Apoyo al Sector Agrícola y Pecuario afectado por la Tormenta Agatha, g) Diversificación Integral Productiva, h) Registro de Información Catastral -RIC-, i) Fundación Defensores de la Naturaleza y j) Asociación Civil de Lancheros y Pescadores Artesanales La Unión**, lo que permitirá realizar gastos de funcionamiento e inversión para el



Dirección Técnica del Presupuesto



**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.**

presente año, en el pago por servicios básicos, materiales y suministros, por honorarios al personal en renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios"; por lo que se acompaña para su consideración y aprobación, un proyecto de Acuerdo Ministerial del Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

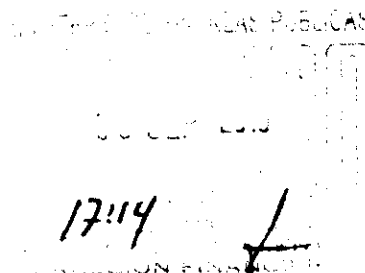
PONENTE:

Licda. Luz del Carmen Salguero
Analista de Presupuesto

Vo.Bo.

Licda. Lucrecia Marroquín
Jefe Departamento de Programación Presupuestaria
Seguridad y Defensa

Lic. Edwin Oswaldo Martínez Cameros
DIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN 371.

REGISTRO

REFERENCIA

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS. Guatemala, treinta de septiembre de dos mil diez (30-09-2010).

Resolución número: Trescientos setenta y uno.

ASUNTO: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACION -MAGA-, SOLICITA SE LE AUTORICEN VARIAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CON AFECTACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS Y EXTERNAS, POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q.58,362,068.05, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE.-----

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. APP-O-809-2010 de fecha 14 de septiembre de 2010, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, solicitó varias modificaciones presupuestarias por un monto total de Q.58,362,068.05, las cuales permitirán fortalecer presupuestaria y financieramente diversas actividades y proyectos que conforman dicho Ministerio para realizar algunos gastos, tales como: servicios básicos, honorarios a personal, adquisición de equipo de transporte, construcción de proyectos de inversión, compra de alimentos, adquisición de materiales y suministros, apoyo financiero no reembolsable a productores agrícolas organizados, asociaciones y cooperativas y aporte al Registro de Información Catastral -RIC- y otros; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. 561 de fecha 30 SET. 2010, en el que opina que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, en la cantidad ajustada de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.48,362,068.05)**, que tienen el propósito de proveer con recursos presupuestarios y financieros varias actividades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para que puedan cumplir con las metas planteadas para el año 2010;

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto No. 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo" y el Artículo 32, numeral 2, literales

TORRE DE FINANZAS, 8A. AVENIDA Y 21 CALLE, ZONA 1, CENTRO CÍVICO.



b) y c) del Decreto No. 101-97, "Ley Orgánica del Presupuesto", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I. Autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, por la cantidad ajustada de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCO CENTAVOS (Q.48,362,068.05)**, las cuales fortalecerán presupuestaria y financieramente a las actividades y programas siguientes: a) Servicios Administrativos, b) Desarrollo Rural Primera Fase: Región de Occidente (FIDA), c) Apoyo a las Economías Campesinas -PECAS-, d) Apoyo a las Organizaciones Campesinas (Región Occidental), e) Reconversión Productiva Agroalimentaria -PARPA-, f) Apoyo al Sector Agrícola y Pecuário afectado por la Tormenta Agatha, g) Diversificación Integral Productiva, h) Registro de Información Catastral -RIC-, i) Fundación de Defensores de la Naturaleza y j) Asociación Civil de Lancheros y Pescadores Artesanales "La Unión", lo que permitirá realizar gastos de funcionamiento e inversión para el presente año, tales como: el pago por servicios básicos, materiales y suministros, honorarios al personal en renglón de gasto 189 "Otros estudios y/o servicios".

II) Que de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 13 y 29 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades del **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-**, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando bajo su responsabilidad utilizar los recursos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria, en consecuencia, la Dirección Técnica del Presupuesto y el Ministerio de Finanzas Públicas, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven en la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afecten en el presente caso.

III) El **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-**, deberá solicitar la reprogramación de las cuotas de compromiso y devengado que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Unicos de Registro -CURS-.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

3


DIRECCIÓN FINANCIERA

TORRE DE FINANZAS, 8A. AVENIDA Y 21 CALLE, ZONA 1, NIVEL 15, CENTRO CÍVICO, WWW.MINFIN.GOB.GT
TELÉFONOS: (502) 2248-5068 AL 2248-5073 FAX: (502) 2248-5067

Resolución	371.
Registro	
Referencia	

NOTIFIQUESE: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-**, para su conocimiento y efectos que procedan. El expediente de mérito trasládese a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (**folios**).-----

Chempé Calderón
Linda Melba Chew de Calderón
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS



Edgar Alfredo Batsells Conde
Edgar Alfredo Batsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

